

# **CONVENIO URBANISTICO PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL ÁMBITO DEL APE 06-05 "ISLAS GILBERT, CONDICIONES DE DESARROLLO"**

En Madrid a 3 de septiembre de 2003

## **REUNIDOS**

De una parte:

D PIO ESCUDERO-GARCÍA MARQUEZ, Segundo Teniente de Alcalde, Concejal de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Excmo Ayuntamiento de Madrid y,

D. ENRIQUE ZOZAYA CASADO, Gerente Municipal de Urbanismo de la Gerencia municipal de Urbanismo de Madrid.

De otra parte:

D Angel Nieto Antón DNI \_\_\_\_\_ y D. Joaquín Gómez Bejarano DNI \_\_\_\_\_, ambos con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

## **INTERVIENEN**

Los dos citados en primer lugar, en nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 nº 2 apartado g) del Reglamento de Régimen Interior de la citada Gerencia

Los dos citados en segundo lugar actúan por un lado en calidad de Administradores Solidarios de la Entidad mercantil PRINIBE, S.L., CIF B. 82793308.

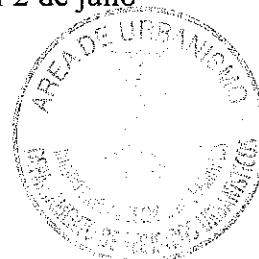
Por otro lado, respecto a Don Angel Nieto Antón, además de hacerlo en su propio nombre y derecho, lo hace también en nombre y representación de su esposa, Doña Consuelo Raposo Martínez, DNI \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecina de \_\_\_\_\_, facultado en virtud del poder a su favor concedido, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José Luis Martínez Gil, el 2 de julio de 1996, con el número 2 080 de su protocolo

Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

3 0 MAR 2004

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Raposo Martínez Bejarano



Respecto a D. Joaquín Gómez Bejarano, además de hacerlo en su propio nombre y derecho, lo hace también en nombre y representación de su esposa, Doña Dolores Laut Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con DNI \_\_\_\_\_, para lo que está facultado en virtud del poder a su favor concedido en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel Rodríguez García, el día 14 de marzo de 1990 con el número 979 de su protocolo.

## **EXPONEN**

### **I-**

La comunidad Autónoma de Madrid, ha aprobado definitivamente el 17 de Abril de 1997 el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, fue publicada su aprobación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 19 de abril de 1997. En dicho plan y en la hoja O 52/8 aparece delimitado el ámbito del APE 06 05 "Islas Gilbert".

### **II**

La ficha de condiciones particulares del mencionado APE 06 05, establece:

- Como objetivos el de facilitar la gestión del área, posibilitando la continuidad de la trama viaria existente.
- El desarrollo de la ordenación, gestión y programación no prevé figura obligatoria de desarrollo de planeamiento
- La iniciativa del planeamiento es particular y el Sistema de Actuación previsto el de Compensación.

El presente Proyecto tiene por objeto la gestión y ejecución de la Unidad de Ejecución urbanística A.P.E 06 05 "Islas Gilbert".

### **III**

#### **PLANEAMIENTO APLICABLE**

Lo indicado en la Ficha del APE 06 05 "ISLAS GILBERT" en la que se establece:

- Uso característico, el Residencial.
- Condiciones de la edificación según Norma Zonal 4
- Edificabilidad máxima la que resulte de aplicar la norma Zonal 4
- Dotación pública destinada a Viario.

(Se acompaña como ANEXO I ficha del APE 06-05).



#### **Datos del Proyecto**

Superficie del ámbito:	939,00 m/2
Superficie de uso lucrativos	699,84 m/2
Edificabilidad de Ámbito	1.941,63 m/2
Superficie dotaciones públicas Viario	239,16 m/2

## Cesiones:

La propiedad se compromete a la cesión de suelo para dos tramos destinados a vías públicas correspondientes a la calle Islas Gilbert y calle Nicolás Arocena

## IV

La superficie total del ámbito es de 939,00 m2 integrado por cinco fincas, la nº 1 propiedad de D. Joaquín Gómez Bejarano, y su esposa, Doña Dolores Laut Rodríguez, un 50% y de D. Ángel Nieto Antón, y su esposa Doña Consuelo Raposo Martínez el otro 50%; las fincas Nºs 2, 3 y 4 propiedad de la entidad mercantil PRINIBE, S L; y la Nº5 que se corresponde con un tramo de la calle Nicolás Arocena, titularidad Municipal, las cuales se describen a continuación:

## FINCAS ORIGINALES

### Finca Nº 1

Urbana. Casa en Madrid, en la calle Nicolás Arocena número siete. Ocupa una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados (480m<sup>2</sup>), de los que cincuenta y seis metros cuadrados se destinan a vivienda de una sola planta y el resto de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados, a patio. Linda; al frente, en dos líneas, una de seis metros y otra de un metro, con la calle de su situación, y en otra línea de seis metros con patio de la casa número cinco de la misma calle; por la derecha, en una línea de trece metros con dicha finca número cinco de la misma calle, y en otra línea de veinticinco metros cincuenta centímetros, con finca de don Manuel García; por el fondo, en línea de treinta y dos metros, con herederos de Félix Portones, por la izquierda, en línea de trece metros con finca número cinco de la calle de Nicolás Arocena, y en otra línea de veinticinco metros con finca de don Manuel Prado.

## DESCRIPCION ACTUAL

Finca situada en la calle Nicolás Arocena Nº 7. Tiene la forma de un polígono irregular con una superficie de 498,64 m<sup>2</sup>, y posee los siguientes linderos, al frente que es el Norte con la calle de su situación en línea de 8,00m; al Sur con las fincas Nº 27 y 30 de la calle de las Islas Gilbert y con la propia calle en línea de 31,63m; al Este con la finca Nº 5 de la calle Nicolás Arocena (finca nº 2 de este proyecto), en línea quebrada que mide 13,00m y 6,00m y con la finca Nº 3 de la calle Nicolás Arocena (finca nº 3 de este proyecto), en otra línea de 13,50m; y al Oeste con la calle Nicolás Arocena (finca nº5 de este proyecto), en línea de 3,65m y con las fincas Nº 58, 60 y 62 de la calle Ofelia Nieto en línea de 20,70m.

## DATOS REGISTRALES

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 32 de Madrid, en el tomo 1 749, libro 1 278 de Fuencarral, folio 012, finca nº 36 870-N.

Referencia catastral: no consta



Este documento es copia de un expediente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en el sistema de información geográfica

30 MAR 2004

EL SECRETARIO GENERAL,

5742 Pa. Exp. 1470/03

Figura inscrito el dominio de esta finca la mitad indivisa a favor de Don Joaquín Gómez Bejarano y Doña Dolores Laut Rodriguez y la otra mitad indivisa de Don Angel Nieto Antón y Doña Consuelo Raposo Martínez.

TITULO: Pertenece en proindiviso al 50%, por un lado al matrimonio de D. Angel Nieto Antón y de Doña Consuelo Raposo Martínez por titulo de transacción judicial con la condición resolutoria según escritura de 23 de Diciembre de 1996, ante el Notario de Madrid D José Luis Martínez Gil, y por otro, al matrimonio de D Joaquín Gómez Bejarano y Doña Dolores Laut Rodriguez, en virtud del título de compraventa otorgada el 17 de noviembre de 1975

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendamientos

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día  
30 MAR 2004  
EL SECRETARIO GENERAL  
D. Benito Martín Hernández

**Finca N° 2**

Urbana. Casa en Madrid, calle de Nicolás Arocena, número cinco aunque en las listas cobratorias a efectos de contribución territorial figura con el número siete Ocupa una superficie total de noventa y nueve metros cuadrados, de los que sesenta y cuatro metros cuadrados se destinan a una vivienda de una sola planta, y los treinta y cinco restantes a patio. Linda: al frente, en línea de ocho metros, con la calle de Nicolás Arocena; por la derecha y por la izquierda en sendas líneas de trece metros, y por el fondo, en línea de seis metros con finca número siete de la misma calle

**DESCRIPCIÓN ACTUAL**

Finca situada en la calle Nicolás Arocena N° 5. Tiene la forma de un cuadrilátero con una superficie de 88,69 m/2, y posee los siguientes linderos, al frente que es el Norte con la calle de su situación en línea de 8,00m; al Sur con la finca N° 7 de la calle Nicolás Arocena (finca n° 1 de este proyecto), en línea de 6,00m, al Este con la finca N° 3 de la calle Nicolás Arocena (finca n° 3 de este proyecto) en línea de 13,00m y al Oeste con la finca N° 7 de la calle Nicolás Arocena (finca n° 1 de este proyecto) en línea de 13,00m

El solar tiene una vivienda de una sola planta de sesenta y cuatro metros cuadrados

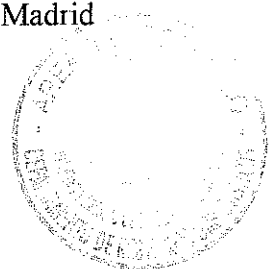
**DATOS REGISTRALES:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 32 de Madrid en el tomo 1815, libro 1344 de la sección de Fuencarral, folio 013, inscripción 1ª, finca Registral n° 77006

Referencia catastral; 906/0606003 0000200 0001PO

Figura inscrito el dominio de esta finca a favor de PRINIBE, S L.

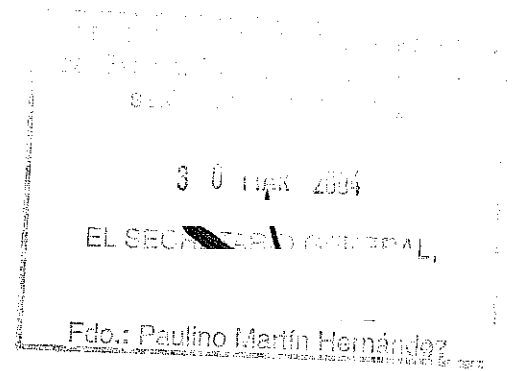
TITULO: Pertenece a la Entidad mercantil PRINIBE, SL por compra a Don Angel Martín Nebril, mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid D Benito Martín Ortega, el día 11 de noviembre de 2002



ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendamientos

CARGAS.-No tiene cargas.

**Finca N° 3**



Urbana: Casa sita en Madrid, antiguo término de Fuencarral, al sitio titulado Valdezarza o Huerta del Obispo, próxima a la calle de Cervantes y al Canal de Isabel II, con fachada a la calle Nicolás Arocena número tres, sin que este numerada su manzana. Afecta a la figura de un paralelogramo y mide de superficie doscientos veinticuatro metros seis décimos cuadrados. Linda: por su fachada principal al Norte, en línea de ocho metros, con la calle de Nicolás Arocena; por la derecha, al Oeste, en línea de veintisiete metros treinta centímetros, con la casa de la propia calle, número 5, de doña Dominga Royan y Rodríguez; por la izquierda, al Este, en línea de otros veintisiete metros treinta centímetros, con tierra de doña Antonia Cano y Gutiérrez; y por el testero al Sur, en línea de ocho metros, veintisiete centímetros y ochenta y seis centésimas de otro, con terreno de Don Félix Portones

**DESCRIPCIÓN ACTUAL**

Finca situada en la calle Nicolás Arocena N° 3. Tiene la forma de un trapecio con una superficie de 208,62 m<sup>2</sup>, y posee los siguientes linderos, al frente, que es el Norte con la calle de su situación en línea de 8,00m; al Sur con la finca N° 30 de la calle Islas Gilbert en línea de 8,27m; al Este con finca de la calle Nicolás Arocena (finca n° 4 de este proyecto), en línea de 9,90m y con las fincas N° 69 y 71 de la calle Villamil a 16,40m; y al Oeste con las fincas N° 5 y 7 de la calle Nicolás Arocena (fincas n° 2 y 1 de este proyecto), en línea de 26,50m

**DATOS REGISTRALES:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 32 de Madrid, en el tomo 1848, libro 1377 de la sección de Fuencarral, folio 104, finca n° 4976-N

Referencia catastral; 0093227 VK4709C 0001 XG

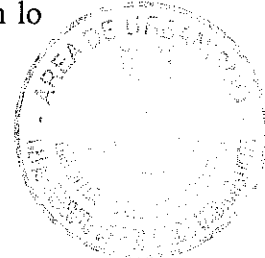
Figura inscrito el dominio de esta finca a favor de la Entidad mercantil PRINIBE, S L

TITULO: Pertenece a la Entidad mercantil PRINIBE, S L por título de compra según escritura de 2 de Marzo de 2001, ante el Notario don Martín María Recarte Casanova, como sustituto del de Madrid doña María Jesús Guardo Santamaría

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendamientos.

CARGAS - A las afecciones que aparecen en las notas marginales que aparecen en las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª

Gravada con Hipoteca a favor de "Banco Santander Central Hispano S A". Según lo indicado en la inscripción 5ª de la finca 4976-N



#### **Finca N° 4**

Urbana: parcela de terreno. En el término municipal de Madrid, emplazada en la calle Nicolás Arocena, incluida en el APE 06 05 "Islas Gilbert", adopta la forma trapezoidal que comprende una superficie plana horizontal de cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea recta de 4,75 metros con la calle Nicolás Arocena; al Este, en línea recta de 11,50 metros con el resto de la finca matriz-límite del APE 06 05; al Oeste, en línea recta de 11,50 metros con la finca número 3 de la calle Nicolás Arocena y al Sur, en línea recta de 4,70 metros con la finca número setenta y uno de la calle Villamil. Se segrega de la finca número 2429, folio 94, del tomo 1824, inscripción 6ª.

#### **DESCRIPCIÓN ACTUAL**

Finca situada en la calle Nicolás Arocena. Tiene la forma de un trapecio con una superficie de 42,05 m<sup>2</sup>, y posee los siguientes linderos, al frente que es el Norte con la calle de su situación en línea de 4,75m, al Sur con la finca nº71 de la calle Villamil, en línea de 4,70m; al Este con finca de la calle Nicolás Arocena (límite del ámbito) en línea de 10,00m y al Oeste con la finca N°3 de la calle Nicolás Arocena (finca nº3 de este proyecto), en línea de 9,90m

#### **DATOS REGISTRALES:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 32 de Madrid, en el tomo 1853, libro 1382 de la sección de Fuencarral, folio 096, finca nº 77278.

Figura inscrito el dominio de esta finca a favor de la Entidad mercantil PRINIBE, S L

TITULO: Pertenece a la entidad mercantil PRINIBE, S.L. por título de compra según escritura de 20 de Julio de 2001, ante el Notario doña Milagros Anastasia Casero Nuño, como sustituto del de Illescas doña María Dolores Ruiz del Valle

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendamientos

CARGAS - A las afecciones que aparecen en las notas marginales que aparece en las inscripciones 1ª y 2ª y la afección de la nota al margen de la 6ª de su matriz.

#### **Finca N° 5**

Finca que se corresponde con un tramo de la calle Nicolás Arocena, tiene una forma irregular alargada con una superficie de 101,00 metros cuadrados, que linda al Norte en línea recta de 36,31m con el eje de la calle Nicolás Arocena, límite de la Unidad de ejecución; al Sur en línea quebrada compuesta de tramo recto de 3,65m con la fincas N° 1, y otro tramo de 28,75m con las fincas N° 2, 3, y 4 de este proyecto; al Este en línea recta de 2,80m con la calle Nicolás Arocena y al Oeste en línea recta de 2,95m, con la calle Ofelia Nieto y en línea de 6,34m con la finca N° 62 de la misma calle.

#### **DATOS REGISTRALES:**



Este documento es un extracto del expediente de inscripción del Registro de la Propiedad en el tomo 1853, libro 1382 de la sección de Fuencarral, folio 096, finca nº 77278.

30 JULIO 2004

FOLIO 096 GENERAL

Martin Hernández

Finca no inscrita en el registro de la Propiedad, se corresponde con un tramo de viario Público denominada Calle Nicolás Arocena.

TITULO: Pertenece al Ayuntamiento de Madrid por tiempo inmemorial

## **V**

La entidad mercantil PRINIBE,S,L y D. Angel Nieto Antón, Doña Consuelo Raposo Martínez, D. Joaquin Gómez Bejarano y Doña Dolores Laut Rodríguez como propietarios de los terrenos incluidos en el presente proyecto APE 06.05, Islas Gilbert a desarrollar por el Sistema de Compensación, dan su conformidad para ser sustituido la propuesta de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, según el artículo 106 2 de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, por la propuesta de CONVENIO URBANISTICO, con el contenido regulado en los artículos 246 y siguientes de la citada Ley

El citado artículo 246, establece la posibilidad de suscribir convenios urbanísticos para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento

El día 14 de mayo de 2003, se presento en la Gerencia Municipal de Urbanismo con destino a la Sección de Urbanizaciones 1 del Departamento de Iniciativa Privada II, el proyecto de urbanización correspondiente al ámbito correspondiente al APE 06 05 "Islas Gilbert", con número de expediente 714/2003/4234 aportando a tal efecto toda la documentación necesaria para su estudio y aprobación

(Se acompaña como ANEXO II fotocopia de la instancia de presentación del proyecto de urbanización)

Como consecuencia de todo lo anterior ambas partes acuerdan desarrollar el ámbito del APE 06 05 "Islas Gilbert", mediante Convenio Urbanístico, de acuerdo a lo acontecido en la Ley del Suelo de la Comunidad Autónoma de Madrid y conforme a las siguientes estipulaciones:

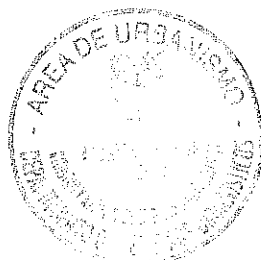
## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA**

Serán las cláusulas del presente convenio las que definen la totalidad de las condiciones y términos de la gestión de la Unidad de Ejecución del APE 06 05 "Islas Gilbert".

### **SEGUNDA**

La entidad mercantil PRINIBE, S L. y D. Angel Nieto Antón, Doña Consuelo Raposo Martínez, D. Joaquín Gómez Bejarano y Doña Dolores Laut Rodriguez (en adelante los propietarios) como propietarios de la totalidad de los terrenos de la Unidad de Ejecución, ejecutarán las obras de Urbanización del ámbito a su costa, asumiendo la total iniciativa y responsabilidad de la gestión urbanística en la ejecución del planeamiento, siendo responsable ante este ayuntamiento



Este documento corresponde al expediente del Expediente de Actuación Urbana en el ámbito de actuación

30 MAR 2004

EL ALCAIDE GENERAL,

Antonio José de los Angeles

La responsabilidad será exigible tanto en lo que afecta a las características técnicas de la obra de urbanización ejecutada como a los plazos de terminación y entrega de la misma al Ayuntamiento de Madrid.

El objeto del Proyecto de Urbanización del APE 06 05 es definir y delimitar las obras necesarias para dotar a las parcelas edificables de todos los servicios para cumplir con las condiciones que establece las NNUU del Plan General para la condición de Solar edificable.

Las obras que comprende el proyecto de urbanización consisten en la ejecución de la pavimentación de calzadas y aceras, red de alcantarillado, red de alumbrado, red de gas y telefonía.

El presupuesto de Ejecución de las obras de Urbanización del proyecto asciende a 165 554,51€ desglosadas en los varios capítulos (Incluido como Anexo III).

### **TERCERA**

LOS PROPIETARIOS se comprometen a entregar al Ayuntamiento de Madrid a requerimiento de la Sección Técnica que tramite el proyecto de Urbanización del APE 06 05, como garantía para asegurar la correcta ejecución de las obras, aval por importe del 10% del valor del coste de ejecución material previsto por las obras de Urbanización

Los gastos de los correspondientes anuncios, tanto de la información pública como de la aprobación definitiva, correrán de cuenta de LOS PROPIETARIOS

### **CUARTA**

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 96 y 246 4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, la cesión del 10% del aprovechamiento patrimoniazable, que supone 194,163 m2 edificables de uso residencial, se sustituye por su equivalente económico, que asciende a 173 552,60 €, de acuerdo con la valoración practicada por el Departamento de Patrimonio del suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su informe de 31 de julio de 2002

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid acepta el pago en metálico del aprovechamiento del 10% no susceptible de apropiación en el APE 06 05 "Islas Gilbert", de acuerdo con los criterios fijados en el informe del Departamento de Patrimonio.

(Se acompaña como ANEXO IV informe de la Sección de Valoraciones del Departamento de Patrimonio)

### **QUINTA**

La compensación económica sustitutiva deberá ser, una vez ratificado el Convenio por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, ingresada en las dependencias Municipales antes de realizar la certificación del Secretario General del Ayuntamiento de Madrid del título de reparcelación, para su inscripción en el Registro de la propiedad en el plazo de un mes computable desde la notificación de la ratificación del convenio por el pleno del Ayuntamiento.



del Excmo. Ayuntamiento de Madrid  
sesión celebrada el día

30 JUN 2004

EL SECRETARIO GENERAL,



## SEXTA

### LAS PARCELAS RESULTANTES DE LA REPARCELACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

#### PARCELA "A"

##### Descripción:

Situada en Madrid en el Distrito de Tetuán. En el ámbito del APE 06.05 "Islas Gilbert", en la calle Nicolás de Arocena c/v a la calle Islas Gilbert. Adopta la forma de un polígono irregular de cinco lados que comprende una superficie de 412,37 metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte en línea recta de 25,00 metros con la parcela resultante "D" de este proyecto, haciendo fachada a la calle Nicolás Arocena; al Sur en línea de 14,45 metros con la finca nº 27 de la calle Islas Gilbert; al Sureste, línea recta de 27,55 metros con parcela resultante "C" de este proyecto, haciendo fachada a la calle Islas Gilbert y al Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos que de Norte a Sur miden 6,34 metros y 20,70 metros con los testeros de las fincas 58, 60 y 62 de la calle Ofelia Nieto.

##### Condiciones Urbanísticas:

- Superficie neta de la parcela: 412,37 m<sup>2</sup>
- Ordenanza de edificación aplicable: "Norma Zonal 4"
- Uso cualificado: Residencial
- Edificabilidad máxima: 1146,33 m<sup>2</sup>

##### Adjudicatario:

Se adjudica en proindiviso a D Angel Nieto Antón y Doña Consuelo Raposo Martínez el 50,00% y Don Joaquín Gómez Bejarano y Doña Dolores Laut Rodriguez el 50,00%

##### Procedencia:

Por aportación del 100% de la finca aportada 1, finca registral nº 36780-N, del registro de la propiedad Nº 32 de Madrid

##### Cuota de gastos de Urbanización:

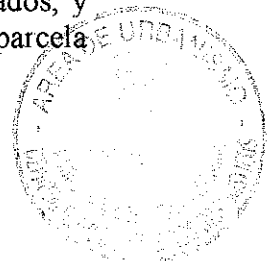
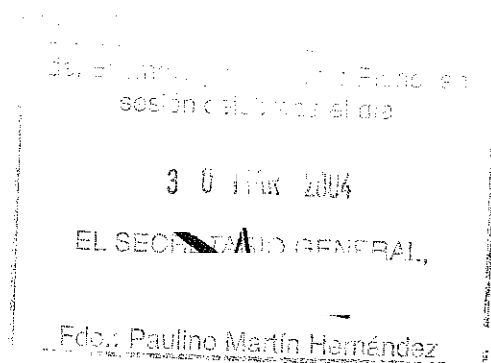
- Porcentaje: 59,04%
- Afección: 97.743,38 Euros

##### Cargas y Gravámenes: libre de cargas

#### PARCELA "B"

##### Descripción:

Situada en Madrid en el Distrito de Tetuán. En el ámbito del APE 06 05 "Islas Gilbert", en la calle Nicolás Arocena c/v a la calle Islas Gilbert. Adopta la forma de un polígono irregular de siete lados que comprende una superficie de 287,47 metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte en línea recta de 4,40 metros con la parcela



resultante "D" de este proyecto, haciendo fachada a la calle Nicolás Arocena; al Sur en línea quebrada compuesta de dos tramos que de Este a Oeste miden 8,27 metros y 11,65 metros con la finca nº 30 de la calle Islas Gilbert; al Este, en línea quebrada compuesta de tres tramos que de Norte a Sur miden 10,00 metros, con finca que da frente a la calle Nicolás Arocena, 4,70 metros 16,55 metros con los testeros de las fincas 69 y 71 de la calle Villamil y al Noroeste línea recta de 28,30 metros con parcela resultante "C" de este proyecto, haciendo fachada a la calle Islas Gilbert,

Condiciones Urbanísticas:

- Superficie neta de la parcela: 287,47m<sup>2</sup>
- Ordenanza de edificación aplicable: "Norma Zonal 4"
- Uso cualificado: Residencial
- Edificabilidad máxima: 795,30m<sup>2</sup>

Adjudicatario:

Se adjudica a la Entidad mercantil PRINIBE, S.L (100%)

Procedencia:

Por aportación del 100% de las fincas aportadas 2, 3, y 4, fincas registrales nº77.006, 4.976-N y 77.278 respectivamente, del registro de la propiedad Nº 32 de Madrid.

Cuota en los gastos de Urbanización:

- Porcentaje: 40,96%
- Afección: 67.811,13 Euros

Cargas y Gravámenes:

Queda afecta por subrogación de las fincas de las que trae causa por las siguientes cargas:

A las afecciones que aparecen en las notas marginales que aparece en las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª de la finca 3 Registral 4976-N

Gravada con Hipoteca a favor de "Banco Santander Central Hispano S.A."

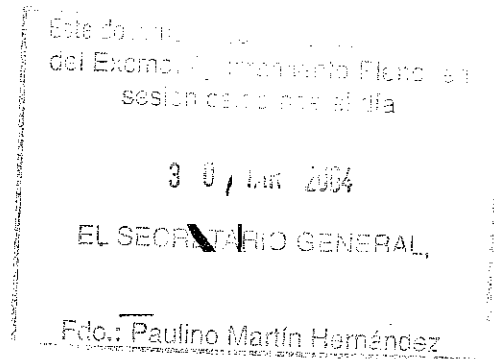
Según lo indicado en la inscripción 5ª de la finca 4976-N

A las afecciones que aparecen en las notas marginales que aparece en las inscripciones 1ª y 2ª de la finca Nº 4, registral 77.278 y la afección de la nota al margen de la 6ª de su matriz, finca número 2429.

**PARCELA "C"**

Descripción:

Terreno destinado a vía pública correspondiente a un tramo prolongación de la Calle Islas Gilbert, situado en Madrid en el Distrito de Tetuán. En el ámbito del APE 06.05 "Islas Gilbert". Adopta la forma de un paralelogramo que comprende una superficie de 145,46 metros cuadrados. Y cuyos linderos son los siguientes: al Norte en línea recta de 5,82 metros con la parcela resultante "D" de este proyecto tramo de la calle Nicolás Arocena; al Sur en línea de 5,53 metros con la calle Islas Gilbert; al Sureste en línea recta de 28,30 metros con la parcela resultante "B" de este proyecto y al Noroeste en línea recta de 27,55 metros, con la parcela resultante "A"



Datos Urbanísticos:

Destinada a vía pública según el Planeamiento Urbanístico de la ficha del APE 06.05

Cuota de gastos de urbanización:

Exenta

Adjudicatario:

Excmo. Ayuntamiento de Madrid (100%)

Procedencia:

Por cesión gratuita en virtud del Planeamiento

Cargas y Gravámenes:

Libre de cargas

**PARCELA "D"**

Descripción:

Terreno destinado a vía pública correspondiente a la mitad de un tramo de la calle Nicolás Arocena situado en Madrid en el Distrito de Tetuán. En el ámbito del APE 06 05 "Islas Gilbert" Adopta la forma de un paralelogramo que comprende una superficie de 93,70 metros cuadrados Y cuyos linderos son los siguientes: al Norte en línea recta de 36,31 metros con el eje de la calle Nicolás Arocena, límite de la Unidad de ejecución; al Sur en línea de 35,22 metros con las parcelas resultantes "A y B" de este proyecto y con la parcela resultante "C" de este proyecto tramo de la calle Islas Gilbert; en tramos de 25,00 metros, 4,40 metros y 5,82 metros respectivamente; al Este en línea recta de 2,80 metros con la calle Nicolás Arocena y al Suroeste en línea recta de 2,95 metros, con la calle Ofelia Nieto.

Datos Urbanísticos:

Destinada a vía pública según el Planeamiento Urbanístico de la ficha del APE 06 05

Cuota de gastos de Urbanización:

Exenta

Adjudicatario:

Excmo Ayuntamiento de Madrid (100%)

Procedencia:

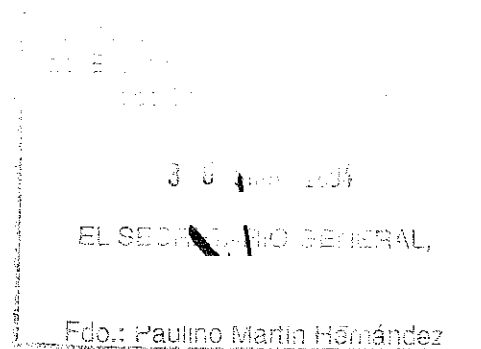
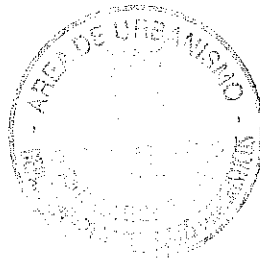
Por cesión gratuita en virtud del Planteamiento

Cargas y Gravámenes:

Libre de cargas

Se acompañan como Anexo V, los planos siguientes:

- 1-Situación.
- 2-Delimitación
- 3-Fincas aportadas.
- 4-Ordenación
- 5-Parcelas resultantes



3 A MAR 2004

EL SECREARIO GENERAL,

6-Superficie edificable.

7-Superpuesto.

### SEPTIMA

La aprobación definitiva del presente convenio urbanístico de gestión, supone la aprobación de la configuración de las nuevas parcelas resultantes, su adjudicación y la tramitación al Ayuntamiento de Madrid, de los terrenos de cesión obligatoria, libres de cargas

Por parte de La Entidad mercantil PRINIBE, S L, D. Joaquín Gómez Bejarano casado con D<sup>a</sup> Dolores Laut Rodríguez y D. Angel Nieto Antón casado con D<sup>a</sup> Consuelo Raposo Martínez, se ceden libre de cargas, gravámenes y ocupantes, las dos parcelas destinadas a viario público, con la superficies y linderos que se recogen en la estipulación anterior y en el plano de parcelas resultantes

Una vez aprobado definitivamente el presente convenio y depositada la cantidad acordada en la estipulación 4<sup>a</sup> la Entidad mercantil PRINIBE, S L, D. Joaquín Gómez Bejarano casado con D<sup>a</sup> Dolores Laut Rodríguez y D. Angel Nieto Antón casado con D<sup>a</sup> Consuelo Raposo Martínez, deberá proceder a la presentación en el Registro de la Propiedad n<sup>o</sup>32 de Madrid y a realizar cuantas gestiones sean necesarias hasta su inscripción, del correspondiente título, consistente en certificación Administrativa expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Madrid, siendo de su cuenta todos los gastos que se puedan originar por esta inscripción.

Dado que previamente a la inscripción, se ha tenido que cumplir la obligación económica anterior, las parcelas lucrativas, propiedad de la Entidad mercantil PRINIBE, S L, D. Joaquín Gómez Bejarano casado con D<sup>a</sup> Dolores Laut Rodríguez y D. Angel Nieto Antón casado con D<sup>a</sup> Consuelo Raposo Martínez, solo se encontrara gravada por la carga de financiación, señalada en la misma y las que correspondan por razón de procedencia de las fincas iniciales

### OCTAVA

Una vez que los terrenos resultantes se encuentran inscritos, se haya finalizado la obra de Urbanización se procederá a la liquidación de la actuación procediéndose a devolver el aval establecido en la cláusula 3<sup>o</sup>, dándose por finalizada la actuación.

Las obras de Urbanización, una vez finalizadas y firmada el Acta de Recepción, pasarán a los servicios municipales para su conservación. En todo caso, hasta la recepción de la urbanización por el Ayuntamiento de Madrid, los propietarios vendrán obligados a satisfacer los gastos de conservación.

### NOVENA

Por parte de la entidad mercantil PRINIBE, S L y D. Angel Nieto Antón, Doña Consuelo Raposo Martínez, D. Joaquín Gómez Bejarano y Doña Dolores Laut Rodríguez, adquieren el compromiso de que para que pueda solicitar las Licencias de Edificación sería necesario que este completa la urbanización del ámbito de ejecución, o bien se haya autorizado la ejecución simultánea de las obras de urbanización y de



edificación, de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Y en prueba de conformidad, las partes según intervienen, suscriben el presente documento en fecha y lugar indicado en el encabezamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Fdo.: D. Pio Escudero-García Marquez**

Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

**Fdo.: D. Enrique Zozoya Casado**

Gerente Municipal de Urbanismo de la Gerencia municipal de Urbanismo de Madrid

Por la entidad mercantil PRINIBE, S L y en su propio nombre

Fdo : D Angel Nieto Anton

Fdo : D. Joaquín Gómez Bejarano

Fdo : D<sup>a</sup> Consuelo Raposo Martinez

Fdo : D<sup>a</sup> Dolores Laut Rodriguez



Este documento es copia de la acta de la Sesión Plena del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el día

30 de marzo de 2004

El Secretario General,

Fdo.: Paulino Martín Hernández